



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0573)
08 abril de 2022

“Por la cual se asignan setenta y un (71) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Ana 2 del municipio de Distracción en el departamento de La Guajira”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asignan setenta y un (71) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Ana 2 del municipio de Distracción en el departamento de La Guajira”.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante las Resoluciones Nos. 2855 del 29 de septiembre de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fechas de apertura el 01 de octubre de 2021, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para el proyecto denominado Urbanización Villa Ana 2 del municipio de Distracción en el departamento de La Guajira.

Que mediante la Resolución No. 2980 del 08 de octubre de 2021, Fonvivienda fijó como fechas de cierre el 11 de octubre de 2021 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para dos (02) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Villa Ana 2 del municipio de Distracción en el departamento de La Guajira.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo y Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa Ana 2 del municipio de Distracción en el departamento de La Guajira, mediante Actas Cavis UT 1658 del 22 de octubre de 2021, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfaguajira en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 2 de diciembre de 2021.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 1 de diciembre de 2021, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

“Por la cual se asignan setenta y un (71) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Ana 2 del municipio de Distracción en el departamento de La Guajira”.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 3 de diciembre de 2021, radicada con el No. 2021EE0139380.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00446 del 7 de marzo de 2022, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo en el componente Desplazados - Estrategia Unidos para el proyecto Urbanización Villa Ana 2 del municipio de Distracción en el departamento de La Guajira.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa Ana 2 del municipio de Distracción en el departamento de La Guajira, es de 67 SMLMV, vigencia 2020.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatro mil ciento setenta y cinco millones setecientos ocho mil ochocientos setenta y un pesos m/cte. (\$4.175.708.871,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00446 del 7 de marzo de 2022, expedida por Prosperidad Social seleccionados por sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar setenta y un (71) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00446 del 7 de marzo de 2022 expedida por

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha: 17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 3 de 7

“Por la cual se asignan setenta y un (71) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Ana 2 del municipio de Distracción en el departamento de La Guajira”.

Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Villa Ana 2 del municipio de Distracción en el departamento de La Guajira, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: LA GUAJIRA
MUNICIPIO: DISTRACCIÓN
PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA ANA 2

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	VALOR SFVE
1	1010042947	TANIA DEL CARMEN	NIEVES BRITO	\$ 58.812.801,00
2	1006790723	DUVAN ANDRES	MONTERO GOMEZ	\$ 58.812.801,00
3	84038786	LEO DAN	MARTINEZ ARRIETA	\$ 58.812.801,00
4	1121040422	MARIA MONICA	MENDOZA BERMUDEZ	\$ 58.812.801,00
5	36720392	EDILSA BEATRIZ	ORTIZ MARTINEZ	\$ 58.812.801,00
6	1121042833	YELENNIS MELIZA	PALACIO GONZALEZ	\$ 58.812.801,00
7	1006727317	ADRIANA STEFANY	COBO MERCADO	\$ 58.812.801,00
8	1121042327	ANDREINA ISABEL Y	OYOLA OYOLA	\$ 58.812.801,00
9	1121043774	MARYERITH	BRITO PERALTA	\$ 58.812.801,00
10	1102845126	YOMAIRA ISABEL	SANTOS HERNANDEZ	\$ 58.812.801,00
11	17815333	YESITH ANTONIO	BLANCO GUTIERREZ	\$ 58.812.801,00
12	36709671	LUZ MARINA	MENDEZ	\$ 58.812.801,00
13	5159643	JOSE ANTONIO	CAMARGO VIDAL	\$ 58.812.801,00
14	49793190	ANA ORFELINA	ORTEGA ARIAS	\$ 58.812.801,00
15	17957337	MARCOS ANTONIO	VIDAL RINCONES	\$ 58.812.801,00
16	1121046301	LUZ ELENA	SUAREZ TUIRAN	\$ 58.812.801,00
17	1121041055	NAIME JAVIER	NIEVES ARRIETA	\$ 58.812.801,00
18	1121042260	CHAYAN	ARRIETA ALCAZAR	\$ 58.812.801,00
19	84038767	IVAN ENRIQUE	VEGA DAZA	\$ 58.812.801,00
20	1193461537	WILSON JADIER	ARRIETA MARTINEZ	\$ 58.812.801,00
21	56057225	ENILDA ESTHER	DE AVILA GONZALEZ	\$ 58.812.801,00
22	1003914192	MONICA MARCELA	PEREZ GUEVARA	\$ 58.812.801,00
23	56056523	YARIMA	ROMERO MOSCOTE	\$ 58.812.801,00

“Por la cual se asignan setenta y un (71) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Ana 2 del municipio de Distracción en el departamento de La Guajira”.

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	VALOR SFVE
24	1121045949	HEIDYS PAHOLA	BERMEJO GARIZABALO	\$ 58.812.801,00
25	17955539	LEOVIGILDO	BRITO	\$ 58.812.801,00
26	56076932	MARIA DEL PILAR	MARTINEZ SOLANO	\$ 58.812.801,00
27	84038949	RAUL ALONSO	MAESTRE AMAYA	\$ 58.812.801,00
28	72243732	ALEXIS JOSE	HERNANDEZ CHAMORRO	\$ 58.812.801,00
29	1121046017	LEIDY YOHANA	MENDOZA ORTTIZ	\$ 58.812.801,00
30	17951027	RANGEL RAFAEL	MARTINEZ ARGOTE	\$ 58.812.801,00
31	1068388344	YESICA	LEON MENDEZ	\$ 58.812.801,00
32	22139648	OLGA AMPARO	ZAPATA	\$ 58.812.801,00
33	1124060874	ANDREA PATRICIA	SANTOYA GOMEZ	\$ 58.812.801,00
34	27006438	ELSINA TERESA	MENDOZA MENDOZA	\$ 58.812.801,00
35	1121045377	ADRIANA LUCIA	IRIARTE SANTIZ	\$ 58.812.801,00
36	1118025973	MARIBEL	MACETO MORENO	\$ 58.812.801,00
37	56056192	OBEIRA MARIA	MARTINEZ CORDOBA	\$ 58.812.801,00
38	17953336	ADAMIN ANTONIO	NIEVES MARTINEZ	\$ 58.812.801,00
39	40937390	RUBIELA	BUELVAS ARRIETA	\$ 58.812.801,00
40	1121041479	MINORIDYS	OROZCO BOLAÑOS	\$ 58.812.801,00
41	1725247	ADAULFO	CAICEDO ATENCIO	\$ 58.812.801,00
42	1121041003	MARIO JOSE	ARIZA GUTIERREZ	\$ 58.812.801,00
43	1120742844	DINELLYS YULIETH	NUÑEZ LOPEZ	\$ 58.812.801,00
44	1121045141	JHENIFER PATRICIA	MARTINEZ OÑATE	\$ 58.812.801,00
45	1121046004	YULITZA ESTHER	MARTINEZ OÑATE	\$ 58.812.801,00
46	17815379	ESNEIDER JOSE	ARRIETA GAMEZ	\$ 58.812.801,00
47	56057511	YULEICA PATRICIA	PEREZ MANJARREZ	\$ 58.812.801,00
48	56076109	LILIA ESTHER	MONTAÑO MENDOZA	\$ 58.812.801,00
49	1006727332	FANY YARCELYS	BLANCO TOVAR	\$ 58.812.801,00
50	1006727323	YOSELIN YISETH	GOMEZ MENDOZA	\$ 58.812.801,00
51	49796772	YOJANA PATRICIA	GUERRA TORRES	\$ 58.812.801,00

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha: 17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 5 de 7

“Por la cual se asignan setenta y un (71) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Ana 2 del municipio de Distracción en el departamento de La Guajira”.

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	VALOR SFVE
52	49776215	OLGA CECILIA	GARCIA SIERRA	\$ 58.812.801,00
53	1090487624	VIVIANA VANESSA	ARZUAGA GARCIA	\$ 58.812.801,00
54	1193461535	JESUS DAVID	GALEANO MUÑOZ	\$ 58.812.801,00
55	1121040652	BENIGNA TERESA	DURAN GOMEZ	\$ 58.812.801,00
56	1192784294	ADRIANA LUCIA	PEÑA MARTINEZ	\$ 58.812.801,00
57	12645322	EDUAR ALBERTO	CATAÑO	\$ 58.812.801,00
58	1006727292	JOHANA AMPARO	GUERRA GARCIA	\$ 58.812.801,00
59	7152753	ARMANDO	QUINTERO PANTOJA	\$ 58.812.801,00
60	1121044291	JOHANLYS RAFAELA	PERALTA LOPEZ	\$ 58.812.801,00
61	1235242151	KAREN MARGARITA	ALVIS VASQUEZ	\$ 58.812.801,00
62	5161975	ALOMAR JUSTINO	LOPEZ GONZALEZ	\$ 58.812.801,00
63	1085100250	IVAN RENETH	MORON CANTILLO	\$ 58.812.801,00
64	1193437067	YOLMERIS ANDREA	BENJUMEA OZUNA	\$ 58.812.801,00
65	1192786606	SIRLEY TATIANA	TORRES MARTINEZ	\$ 58.812.801,00
66	17815455	DIEGO ANTONIO	OSORIO RAMOS	\$ 58.812.801,00
67	1193264093	ELIANA VANESA	FONTALVO CASTELLAR	\$ 58.812.801,00
68	1121045376	JOSE JORGE	GUTIERREZ GONZALEZ	\$ 58.812.801,00
69	1121043452	KENDRIS DALIED	GONZALEZ	\$ 58.812.801,00
70	1081907500	LUZ ZENITH	MEZA FERNANDEZ	\$ 58.812.801,00
71	1122397171	MARIA JOSE	GUERRA MAESTRE	\$ 58.812.801,00
TOTAL SFVE ASIGNADOS				\$ 4.175.708.871,00

Artículo 2. La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Artículo 3. La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Villa Ana 2 del municipio de Distracción en el departamento de La

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha: 17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 6 de 7

“Por la cual se asignan setenta y un (71) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Ana 2 del municipio de Distracción en el departamento de La Guajira”.

Guajira, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

Artículo 4. Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Villa Ana 2 del municipio de Distracción en el departamento de La Guajira, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

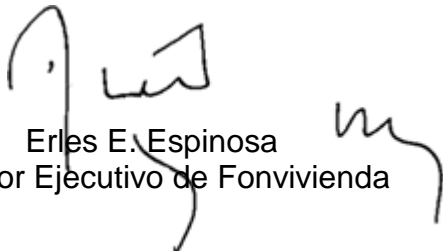
Artículo 5. Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 6. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **08 abril de 2022**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Julio Camargo.

Revisó: Rocío Peña

Aprobó: Marcela Rey Hernández